

Modelo Conceptual del Sistema de Indicadores

ANEXO I



Índice

1. Antecedentes: el Sistema Socio-Ecológico.....	2
2. Nuevo Enfoque Conceptual: DESCA.....	5
3. Metodología DESCA	8
4. Interrelación entre Mandas, Líneas de Acción PISA, Ejes y Derechos	9
5. Referencias Bibliográficas	16



1. Antecedentes: el Sistema Socio-Ecológico

ACUMAR es un organismo interjurisdiccional, autónomo y autárquico, conformado por el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la misión de llevar adelante el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) para la Cuenca Matanza Riachuelo.

Este plan surgió como requerimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) en su fallo del 8/7/2008, por el cual se intimó al organismo a implementar un plan de saneamiento, en respuesta al reclamo presentado por un grupo de vecinos en 2004, conocido como “Causa Mendoza”.

Los objetivos estratégicos del PISA debían apuntar a:

- Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca.
- Reconponer el ambiente en todos sus componentes.
- Prevenir daños con suficiente y razonable grado de predicción.

El Sistema de Indicadores forma parte de la manda I, “Objetivos”, que se desprende del fallo antes mencionado, a través del cual se estableció que ACUMAR debía adoptar un Sistema Internacional de Medición destinado a determinar el nivel de cumplimiento efectivo de dichos objetivos, y -por ende- del PISA y del propio fallo de la CSJN.

En este marco, en 2010 se dictó la Resolución ACUMAR 566/2010, mediante la cual se aprobó el primer Sistema de Indicadores institucional. En términos teóricos y conceptuales, éste se basaba en el modelo denominado “Sistema Socio-Ecológico”, desarrollado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en el marco de su Proyecto para la Evaluación de la Sostenibilidad en América Latina y el Caribe. Tal modelo era el que mejor se ajustaba a la realidad y escala de la Cuenca Matanza Riachuelo por su adaptabilidad, integralidad e idoneidad para medir los objetivos deseados¹.

Según la CEPAL, el Sistema Socio-Ecológico se constituye en la unidad básica para el análisis y abordaje de la problemática de desarrollo sostenible en un espacio determinado (Gallopín, 2003). En este sentido, funciona como un sistema integrador, basado en cuatro dimensiones que son representadas mediante cuatro subsistemas, vinculados entre sí por flujos (Resolución ACUMAR 39/2017):

- Un subsistema social, que incluye las variables referidas a la calidad de vida de las personas (satisfacción de las necesidades materiales y no materiales del ser humano), la renta y su distribución, junto con aspectos demográficos.
- Un subsistema económico, que incluye la producción y el consumo de bienes y servicios, el comercio, el estado general de la economía, la infraestructura y los asentamientos humanos (el ambiente construido), así como los desechos generados.

¹ La elección del modelo de la CEPAL fue definida a partir de un trabajo de análisis entre distintos sistemas de medición internacionales, desarrollado por la Unidad de Investigación, Desarrollo y Docencia Gestión Ambiental del Área Hidráulica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata. Véase en el Anexo I de la Resolución ACUMAR 39/2017 la descripción sobre el estudio realizado.



- Un subsistema institucional, que contiene las instituciones formales e informales de la sociedad, entre las que se encuentran las leyes, regulaciones y políticas, las principales estructuras y procesos sociales (agentes sociopolíticos, procesos políticos, estructuras de poder, etc.), además del conocimiento y los valores de la sociedad.
- Un subsistema ambiental, que incluye el ambiente natural en sus aspectos de ecosistemas y recursos naturales, procesos ecológicos, condiciones de soporte vital y biodiversidad.

Tanto los subsistemas como sus interrelaciones y los cambios que se producen en ellos, son interpretados a través del uso de indicadores. De esta forma, los indicadores se constituyen como una pieza fundamental que posibilita describir el estado de situación y la evolución en el tiempo de la unidad bajo análisis, en este caso, la Cuenca Matanza Riachuelo.

Entre 2011 y 2012 se inició un proceso de revisión del Sistema de Indicadores implementado, que se materializó mediante la Resolución ACUMAR 1.234/13, la cual aprobó un marco conceptual ajustado. A partir de ese momento, el mismo comenzó a denominarse “Sistema Socio-Ecológico Jerarquizado”, dado que se agregaron los tres objetivos estratégicos del PISA y se identificó el rol de gestión de ACUMAR, a modo de “paraguas” del accionar del organismo sobre el territorio.

El Sistema Socio-Ecológico Jerarquizado trascendió los límites específicos con que fue diseñado el original y sumó mayor profundidad y complejidad en la comprensión del estado de situación de la Cuenca y su evolución en el tiempo. A partir de las ampliaciones realizadas, se logró que el Sistema de Indicadores funcionara como un instrumento de visualización y análisis de mayor potencia y sencillez interpretativa, sin perder su origen en el modelo conceptual de la CEPAL.

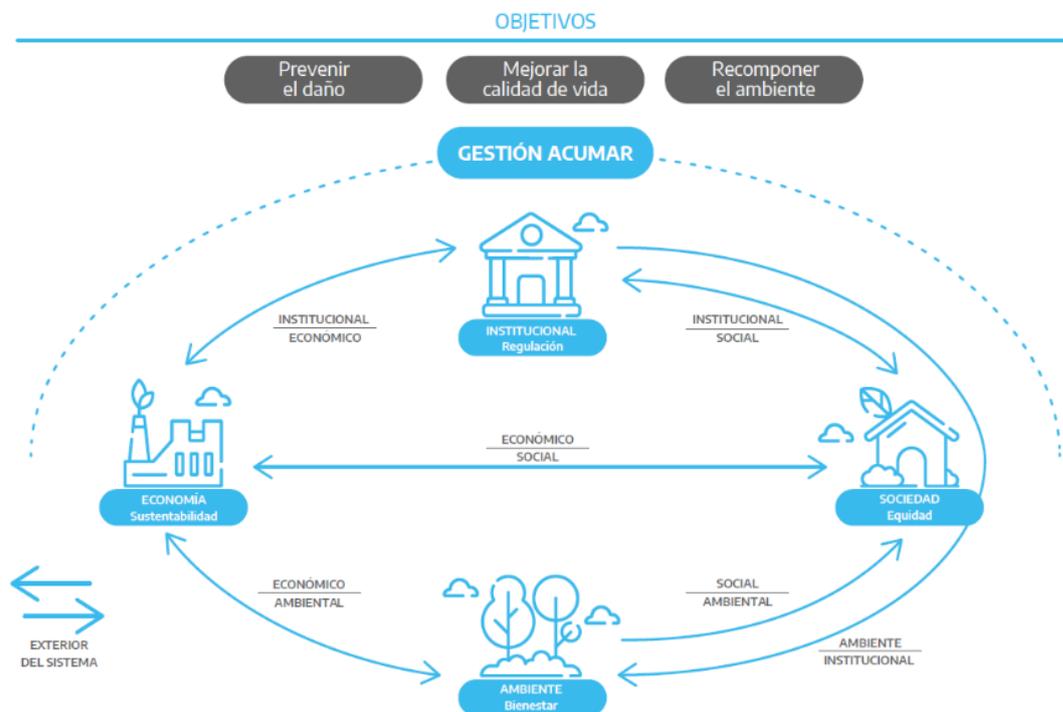


Figura 1. Esquema del Modelo Socio-Ecológico Jerarquizado de ACUMAR.

Fuente: ACUMAR.

La segunda revisión del Sistema de Indicadores, que finalizó con la aprobación de la Resolución ACUMAR 39/2017, no significó modificaciones al marco conceptual previamente aprobado.

La tercera revisión, que se inició a mediados de 2020 y culminó a fines de 2021, se efectivizó mediante la Resolución ACUMAR 281/2021. Esta última contó con la particularidad de implementar un enfoque participativo, con especial énfasis en las contribuciones surgidas desde diversos actores (organizaciones sociales, organismos públicos, universidades, público en general), para propender así a la optimización y fortalecimiento del Sistema de Indicadores en su conjunto.

Desplegándose en el marco de estrategias de gobierno abierto, participación e integración ciudadana, la última revisión del Sistema de Indicadores sentó precedente no solamente dentro de ACUMAR, sino como un modelo de construcción de conocimiento para el diseño de políticas sobre sistemas complejos de gestión en el territorio.

Entre los principales cambios incluidos, se pueden mencionar los siguientes:

- Organización de los indicadores acorde a diez ejes temáticos asociados al fallo de la CSJN y a las líneas de acción del PISA, contemplando una demanda histórica que permitiera generar un contexto de interpretación para los mismos.
- Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y, en ciertos casos, con la perspectiva de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) relacionada con el Protocolo de San Salvador e instrumentos vinculados (ver debajo).



- Fijación de metas para mostrar los avances de las acciones efectuadas para el saneamiento de la Cuenca.

No obstante, a través de su Resolución del 30/3/2022, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Morón N° 2, en los autos 52000201/2013 caratulados “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ ejecución de sentencia. Información Pública”, declaró que “el sistema de indicadores definido por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante la Resolución (N.º) 281/2021 no cumple con los estándares judicialmente requeridos en la materia”, por lo que ordenó llevar a cabo una nueva revisión del mismo.

Dicho Juzgado también observó que “serán los propios condenados los que deberán determinar el estado de cosas hipotético y futuro en que se encontrarán satisfechos los elevados estándares fijados por la Corte, cuáles son las políticas públicas que llevará adelante para ese fin y de qué forma medirá el impacto que éstas tienen sobre la realidad y si efectivamente están modificándola en el sentido previsto”.

Por lo antes citado, durante 2022 ACUMAR comenzó un proceso de ajuste del Sistema de Indicadores aprobado por la Resolución ACUMAR 281/2021.

En dicho proceso, y tomando en consideración el trabajo desarrollado por el Ministerio Público Fiscal y distintos equipos técnicos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, surgió la necesidad de incorporar un enfoque de derechos. Motivo por el cual en este documento se presenta el replanteo del enfoque conceptual del Sistema de Indicadores, incorporando el enfoque DESCAs, proveniente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de la Organización de Estados Americanos y del Protocolo de San Salvador (Convención Americana sobre Derechos Humanos para asegurar los Derechos Económicos Sociales y Culturales).

2. Nuevo Enfoque Conceptual: DESCAs

Tal como se explicó en el párrafo precedente, la incorporación de la perspectiva DESCAs nació a partir del trabajo de revisión del Sistema de Indicadores de ACUMAR llevado adelante entre la Red de Estudios Ambientales Bonaerenses, la Red de Investigaciones en Derechos Humanos y el Grupo Interdisciplinario “Derechos Sociales y Políticas Públicas” de la Universidad de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Asistencia Técnica entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y las Redes Institucionales Orientadas a la Solución de Problemas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Producto de este trabajo se presentaron los lineamientos conceptuales y metodológicos para el desarrollo de un Sistema de Indicadores de progreso que permitiera medir de forma eficaz el nivel de cumplimiento del fallo de la CSJN.

Este enfoque DESCAs se ancla en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, más conocido como “Protocolo de San Salvador” que fue aprobado en 1988 y entró en vigor en 1999. A la fecha, ha sido firmado por 19 Estados y ratificado por 16, dentro de los cuales se halla la Argentina desde 2003.



El artículo 19 del Protocolo de San Salvador dispone que los Estados-Parte se deben comprometer a presentar informes periódicos respecto de las medidas progresivas que hayan adoptado para asegurar el respeto de los derechos consagrados en el mismo.

Con respecto al Sistema de Indicadores de ACUMAR, el objetivo de la incorporación de dicho enfoque se relaciona con la necesidad de monitorear de forma precisa y en base a indicadores de derechos humanos los avances en el cumplimiento de la sentencia de la Causa Mendoza.

Si bien ya se ha avanzado en esta dirección a partir de la aprobación de la Resolución ACUMAR 281/2021, mediante la identificación de algunos indicadores que respondían a un enfoque de derechos, la revisión actual incorpora este enfoque de manera integral.

Los DESCAs son “derechos básicos para que toda persona pueda vivir con dignidad (...). Son derechos interrelacionados, interdependientes e indivisibles respecto de los derechos civiles y políticos, cuyo reconocimiento se ha dado de forma universal, a través de distintas declaraciones y convenciones” (REDESCA, 2021, p. 11).

Están previstos tanto en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948), en sus artículos XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI; de manera general en el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1978) y, con mayor detalle, en el Protocolo de San Salvador (REDESCA, 2021).

Los derechos que son transversales se refieren a la igualdad, el acceso a la justicia, el acceso a la información pública y la participación ciudadana.

Específicamente, existen dos agrupamientos de los derechos contenidos en el Protocolo de San Salvador. El primer agrupamiento incluye los derechos a la salud, a la seguridad social y a la educación. El segundo se compone del derecho al trabajo y los derechos sindicales, el derecho a la alimentación adecuada, el derecho al medio ambiente sano y el derecho a los beneficios de la cultura” (REDESCA, 2021).

De esta forma, el Protocolo de San Salvador vela por:

- El derecho al trabajo (artículo 6).
- El derecho a las condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo (artículo 7).
- Los derechos sindicales (artículo 8).
- El derecho a la seguridad social (artículo 9).
- El derecho a la salud (artículo 10).
- El derecho a un medio ambiente sano (artículo 11).
- El derecho a la alimentación (artículo 12).
- El derecho a la educación (artículo 13).
- El derecho a los beneficios de la cultura (artículo 14).
- El derecho a la constitución y protección de la familia (artículo 15).
- El derecho a la niñez (artículo 16).
- La protección para los ancianos (artículo 17).
- La protección para minusválidos (artículo 18).

Si bien ACUMAR no tiene competencia directa sobre estos derechos, el enfoque DESCAs se incorpora al Sistema de Indicadores como una buena práctica en la medición del



cumplimiento de las mandas enmarcadas en el fallo de la CSJN. Es decir, como un horizonte y como lineamientos para la acción.

En este contexto, ACUMAR enmarca la medición del Sistema de Indicadores en dos derechos fundamentales: el Derecho a un medio ambiente sano -transversal a toda la gestión del organismo y al PISA- y, en segundo lugar, el Derecho a la salud. De estos dos derechos se desprenden el Derecho al agua y el Derecho a la vivienda, que están implícitos en los anteriores.

Asimismo, se contemplan como derechos transversales el de acceso a la información pública y la participación ciudadana, a través de indicadores puntuales.

Con respecto al Derecho a un medio ambiente sano, el Protocolo de San Salvador expresa, en su artículo 11, que “toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Y, los Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente” (Organización de los Estados Americanos, 1988, p. 15).

A su vez, en su artículo 10 y en cuanto al derecho a la salud, indica que:

Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho: a) La atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad; b) La extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado; c) La total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas; d) La prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole; e) La educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud, y f) La satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables (Organización de los Estados Americanos, 1988, p. 13-14).

Con respecto al derecho al agua, “(...) si bien los instrumentos interamericanos no reconocen de forma explícita este derecho, el mismo estaría protegido por el artículo 26 del Pacto de San José de Costa Rica a la luz de las disposiciones de la Carta de la OEA” (REDESCA, 2021, p. 32). Asimismo, internacionalmente existe un reconocimiento implícito que el gozar de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible es necesario para la realización de diversos derechos humanos, incluyendo el derecho a la alimentación, a la salud, a la integridad personal y a la vida (REDESCA, 2021, p. 32). De esta forma, el derecho al agua se afirma en la indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos.

Por último, el derecho a una vivienda digna,

(...) se ve protegido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos y, de forma similar al derecho al agua, no está previsto de forma expresa en el Protocolo de San Salvador. Sin embargo, la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre sí lo hacen, así como otros instrumentos regionales. La primera refiere en su artículo 34 la dedicación de esfuerzos a la consecución de la vivienda adecuada para todos los sectores de la población; la segunda lo contempla en el artículo XI, en donde se plantea el derecho a



la vivienda (entre otros) también desde una perspectiva de realización progresiva (REDESCA, 2021, p. 179).

Por otro lado, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconoce explícitamente el derecho a la vivienda en su artículo 11 que enuncia que “los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1976).

3. Metodología DESCA

El Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador ha desarrollado indicadores que determinan el nivel de cumplimiento por parte de los Estados sobre sus obligaciones que derivan del Protocolo. Este sistema de monitoreo conjuga indicadores estructurales, de progreso y de resultado (REDESCA, 2021).

Los indicadores de derechos humanos son herramientas conceptuales y de medición destinadas a reflejar el estado de satisfacción de un determinado derecho humano y se proponen evaluar si los esfuerzos que han realizado los Estados cumplen con sus obligaciones de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos a través de políticas públicas, garantizando así el principio de progresividad (Courtis, 2010 y Pautassi, 2010 en RIOP-CONICET, 2023, p. 13). Es decir que, los indicadores de progreso no solamente cuantifican logros o cumplimiento de metas, sino que califican la conducta de los Estados (Pautassi, 2010).

Se definieron cuatro tipos de indicadores de progreso (GTPSS, 2015):

- Los indicadores estructurales, que:

(...) reflejan la ratificación o aprobación de instrumentos jurídicos internacionales básicos para facilitar la realización de un derecho humano fundamental. Relevan información para evaluar cómo se organiza el aparato institucional y el sistema legal del Estado para cumplir las obligaciones del Protocolo (p. 25).

- Los indicadores de proceso, que:

(...) buscan medir la calidad y magnitud de los esfuerzos del Estado para implementar los derechos, a través de la medición del alcance, la cobertura y el contenido de las estrategias, planes, programas, o políticas u otras actividades e intervenciones específicas encaminadas al logro de metas que corresponden a la realización de un determinado derecho. Estos indicadores ayudan a vigilar directamente la aplicación de las políticas públicas en términos de la realización progresiva de derechos (...) Los indicadores de proceso deben reflejar los esfuerzos de las distintas estructuras e instancia al interior del Estado por alcanzar el resultado deseado o progresar en lograrlo (p. 25).

- Los indicadores de resultado, que:

(...) reflejan los logros, individuales y colectivos, que indican el estado de realización de un derecho humano en un determinado contexto. Buscan medir el impacto real de las estrategias, programas, intervenciones del Estado (...) Así, proveen una medida cuantitativamente comprobable y comparable de la performance del Estado en materia



de realización progresiva de los derechos. La mejora en los indicadores de resultado puede ser un indicio de la adecuación de las medidas adoptadas y de mejoras progresivas hacia la plena efectividad de los derechos (p. 25).

- Las señales de progreso cualitativas, que “(...) representan dimensiones cualitativas que reflejan la progresión en los cambios hasta el alcance deseado del objetivo (p. 32). Buscan captar la percepción del propio actor social y el significado que le otorga al fenómeno evaluado, (...) como evalúa la conducta estatal en relación al ejercicio de sus derechos (RIOP-CONICET, 2023).

De estos cuatro tipos de indicadores, el sistema de ACUMAR cuenta con algunos de resultado, cuyo objetivo es mostrar los avances y los logros en relación al cumplimiento del fallo de la CSJN y el PISA. Asimismo, cuenta con indicadores de proceso que muestran la calidad de los servicios y la extensión de la cobertura de acciones y programas específicos.

Sin embargo, no hay referencia a indicadores estructurales ni de señales de progreso cualitativas. Esto se debe a que, en el primer caso, la unidad de análisis es el propio Estado en su mayor nivel y, en el segundo, a que la dimensión de los relevamientos necesarios para medir este tipo de indicadores requiere de un despliegue que no se justifica actualmente en el marco de la problemática global de la Cuenca.

Vale aclarar que, en cada una de las Fichas Metodológicas de los indicadores que conforman el Sistema, figura la clasificación a la que hace referencia este enfoque conceptual de derechos. Es decir, se indica a qué derecho humano se asocia cada indicador y a qué tipo de los antes mencionados refiere cada uno.

Asimismo, los indicadores de ACUMAR se organizan en torno a diez ejes acción estratégicos, que responden tanto al cumplimiento de las mandas emanadas del fallo antes mencionado y al PISA, con el objeto de mejorar la medición y comunicación de los avances en su cumplimiento.

En el próximo apartado se vincula el Sistema de Indicadores con los ejes prioritarios de acción del organismo asociados con los derechos, las mandas judiciales, las líneas de acción del PISA y los ODS, respectivamente.

4. Interrelación entre Mandas, Líneas de Acción PISA, Ejes y Derechos

Como se mencionó en el apartado 1, en 2008 la CSJN intimó a ACUMAR a implementar un plan de saneamiento basado en el cumplimiento de nueve mandas judiciales:

- Manda 1: Objetivos: Dicho plan debía perseguir los tres objetivos definidos por la CSJN y adoptar un Sistema Internacional de Medición destinado a medir su nivel de cumplimiento efectivo.
- Manda 2: Información Pública: Implicaba la organización de un sistema de información digital vía *Internet* para el público en general que, de modo concentrado, claro y accesible, contenga todos los datos, informes, listados y cronogramas, entre otros documentos relevantes.



- **Manda 3: Contaminación de Origen Industrial:** Comprendía lo referente a control industrial, como la realización de inspecciones, identificación de agentes contaminantes, seguimiento de planes de reconversión industrial, clausuras y líneas de crédito. Asimismo, en materia de monitoreo de calidad de agua y aire, requería la presentación en forma pública y actualizada trimestralmente, del estado del agua superficial y las napas subterráneas, además de la calidad del aire. Dentro de esta manda se incluyó también la presentación del estado de avance del Convenio Marco de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.
- **Manda 4: Saneamiento de Basurales:** Abarcaba la adopción de medidas para limpiar los basurales a cielo abierto existentes y prevenir la formación de nuevos, como además la elaboración y puesta en marcha de un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos para la Cuenca.
- **Manda 5: Limpieza de Márgenes del Río Matanza Riachuelo:** Vinculada a la etapa de desratización, limpieza y desmalezado de cuatro sectores ribereños definidos en el PISA, junto con las obras necesarias para transformarlos en áreas parqueizadas.
- **Manda 6: Expansión de la Red de Agua Potable:** Comprende el plan de ampliación de las obras de captación, tratamiento y distribución de agua, con particular énfasis en el informe de las obras que debían ser terminadas y aquellas que se encuentren en ejecución y a iniciar.
- **Manda 7: Desagües Pluviales:** Incluía el plan de obras de desagües pluviales, con particular énfasis en el informe de las obras que debían ser terminadas en 2007, las obras en ejecución y las pendientes para expandir la red antes indicada.
- **Manda 8: Saneamiento Cloacal:** Alcanzaba el plan de ampliación de las obras que debían ser terminadas en 2007, aquellas en ejecución -especialmente las previstas para la construcción de la primera etapa de la planta depuradora Berazategui y sus emisarios- y el inicio de la ejecución de las de expansión de la red antes referida.
- **Manda 9 - Plan Sanitario de Emergencia:** Implicaba la realización de un mapa sociodemográfico y encuestas de factores ambientales de riesgo a los efectos de determinar la población en situación de riesgo, elaborar un diagnóstico de base, un Sistema de Registro y Base de Datos -de acceso público- de las patologías detectadas en la Cuenca, además de elaborar y poner en ejecución programas sanitarios específicos, entre otras cuestiones.

Las nueve mandas se materializan en catorce líneas de acción en la versión 2016 del PISA. Cada línea hace referencia a programas, proyectos y obras estratégicas efectuadas por las jurisdicciones con incumbencia en el saneamiento de la Cuenca (incluida ACUMAR). Tales líneas de acción son las siguientes:

1. Sistema de Indicadores.
2. Sistema de Información.
3. Fortalecimiento Institucional.
4. Ordenamiento Ambiental del Territorio.
5. Educación Ambiental.
6. Plan Sanitario de Emergencia.



7. Monitoreo de Calidad del Agua, Aire y Suelo.
8. Urbanización de Villas y Asentamientos.
9. Expansión de la Red de Agua y Saneamiento Cloacal.
10. Desagües Pluviales.
11. Contaminación de Origen Industrial.
12. Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga.
13. Saneamiento de Basurales.
14. Polo Petroquímico Dock Sud.

De la relación entre ambos instrumentos (mandas judiciales y líneas de acción del PISA), ACUMAR estableció diez ejes estratégicos de acción con el objeto de mejorar la medición y comunicación sobre los avances en su cumplimiento:

- Información Pública.
- Control Industrial.
- Soluciones Habitacionales.
- Calidad Ambiental.
- Saneamiento de Basurales.
- Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga.
- Agua Potable y Saneamiento Cloacal.
- Manejo Hídrico.
- Salud y Educación Ambiental.
- Indicadores / Índices de Contexto.

De esta forma, se pueden establecer las relaciones que quedan plasmadas en la Tabla 1.

MANDA JUDICIAL	LÍNEA DE ACCIÓN PISA	EJE
I. Objetivos	1. Sistema de Indicadores	Indicadores / Índices de Contexto
II. Información Pública	2. Sistema de Información	Información Pública
III. Contaminación de Origen Industrial	7. Monitoreo de la Calidad del Agua, Aire y Suelo	Calidad Ambiental
	8. Urbanización de Villas y Asentamientos	Soluciones Habitacionales
	11. Contaminación de Origen Industrial	Control Industrial
	14. Polo Petroquímico Dock Sud	Control Industrial
IV. Saneamiento de Basurales	13. Saneamiento de Basurales	Saneamiento de Basurales
V. Limpieza de Márgenes de Río	12. Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga
VI. Expansión de la Red de Agua Potable	9. Expansión de la Red de Agua y Saneamiento Cloacal	Agua Potable y Saneamiento Cloacal
VII. Desagües Pluviales	10. Desagües Pluviales	Manejo Hídrico
VIII. Saneamiento Cloacal	9. Expansión de la Red de Agua y Saneamiento Cloacal	Agua Potable y Saneamiento Cloacal
IX. Plan Sanitario de Emergencia	6. Plan Sanitario de Emergencia	Salud y Educación Ambiental
N/A	5. Educación Ambiental	Salud y Educación Ambiental
N/A	4. Ordenamiento Ambiental del Territorio.	Calidad Ambiental
N/A	3. Fortalecimiento Institucional	Transversal

Tabla 1. Vinculación entre Mandas, Líneas de Acción del PISA 2016 y Ejes Estratégicos.

Fuente: ACUMAR - Coordinación de Gestión y Planificación.

Asimismo, a partir de este proceso de ajuste se instituyó una relación general de cada manda e indicador del sistema con un enfoque DESCAs.

Como se señaló de forma previa, los derechos fundamentales a las mandas, los lineamientos PISA y los ejes de gestión del organismo son, en primer lugar, el Derecho a un medio ambiente sano y el derecho a la salud y, en segundo lugar, el Derecho al agua y el Derecho a la vivienda, directamente ligados a los dos anteriores. Asimismo, se contemplan de manera transversal el Derecho al acceso a la información pública y la participación ciudadana.



MANDA JUDICIAL	LÍNEA DE ACCIÓN PISA	DERECHO ²
I. Objetivos	1. Sistema de Indicadores	No vinculado
II. Información Pública	2. Sistema de Información	Derecho de acceso a la información pública Derecho a la participación ciudadana
III. Contaminación de Origen Industrial	7. Monitoreo de la Calidad del Agua, Aire y Suelo	Derecho a un medio ambiente sano Derecho al agua
	8. Urbanización de Villas y Asentamientos	Derecho a la vivienda
	11. Contaminación de Origen Industrial	Derecho a un medio ambiente sano
	14. Polo Petroquímico Dock Sud	Derecho a un medio ambiente sano
IV. Saneamiento de Basurales	13. Saneamiento de Basurales	Derecho a un medio ambiente sano
V. Limpieza de Márgenes de Río	12. Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	Derecho a un medio ambiente sano
VI. Expansión de la Red de Agua Potable	9. Expansión de la Red de Agua y Saneamiento Cloacal	Derecho a un medio ambiente sano Derecho a la salud Derecho al agua
VII. Desagües Pluviales	10. Desagües Pluviales	Derecho a un medio ambiente sano
VIII. Saneamiento Cloacal	9. Expansión de la Red de Agua y Saneamiento Cloacal	Derecho a un medio ambiente sano Derecho a la salud Derecho al agua
IX. Plan Sanitario de Emergencia	6. Plan Sanitario de Emergencia	Derecho a la salud
N/A	5. Educación Ambiental	Derecho a la salud Derecho a un medio ambiente sano
N/A	4. Ordenamiento Ambiental del Territorio.	Derecho a un medio ambiente sano
N/A	3. Fortalecimiento Institucional	No vinculado

Tabla 2. Vinculación entre Mandas, Líneas de Acción del PISA 2016 y Derechos Humanos.

Fuente: ACUMAR - Coordinación de Gestión y Planificación.

Vale aclarar que la relación específica de cada indicador con los derechos se hace explícita en el campo "Enfoque DESCA" de la Ficha Metodológica.

Cabe destacar que, si bien se identificaron cuatro derechos con una mayor preponderancia en relación al cumplimiento de las mandas enmarcadas en el fallo judicial (más dos transversales), el Sistema de Indicadores en su conjunto acompaña los lineamientos del Enfoque DESCA.

² Véase Tabla 1 para reconstruir la relación de Mandas, Líneas de Acción y Derechos con Ejes Estratégicos de Gestión.

Asimismo, en el marco de lo antes expresado y, haciéndose eco de las tendencias internacionales, desde la tercera revisión -efectivizada mediante la Resolución ACUMAR 281/2021- el Sistema de Indicadores de ACUMAR también se asocia a los ODS. Si bien las acciones del organismo no impactan directamente sobre las metas comprometidas a nivel nacional, la Agenda 2030 y los ODS que de ella se desprenden se consideran un horizonte a seguir en el marco del saneamiento de la Cuenca.

MANDA JUDICIAL	LÍNEA DE ACCIÓN PISA	ODS ³
I. Objetivos	1. Sistema de Indicadores	1, 3, 4, 11 y 16
II. Información Pública	2. Sistema de Información	16
III. Contaminación de Origen Industrial	7. Monitoreo de la Calidad del Agua, Aire y Suelo	3 y 6
	8. Urbanización de Villas y Asentamientos	11
	11. Contaminación de Origen Industrial	12
	14. Polo Petroquímico Dock Sud	12
IV. Saneamiento de Basurales	13. Saneamiento de Basurales	11
V. Limpieza de Márgenes de Río	12. Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	11
VI. Expansión de la Red de Agua Potable	9. Expansión de la Red de Agua y Saneamiento Cloacal	6
VII. Desagües Pluviales	10. Desagües Pluviales	11
VIII. Saneamiento Cloacal	9. Expansión de la Red de Agua y Saneamiento Cloacal	6
IX. Plan Sanitario de Emergencia	6. Plan Sanitario de Emergencia	3
N/A	5. Educación Ambiental	4
N/A	4. Ordenamiento Ambiental del Territorio.	15
N/A	3. Fortalecimiento Institucional	16

Tabla 3. Vinculación entre Mandas, Líneas de Acción del PISA 2016, Ejes Estratégicos y ODS.

Fuente: ACUMAR - Coordinación de Gestión y Planificación.

Para cumplir con lo antes mencionado, se estableció un vínculo general de cada indicador con aquel/los ODS que más responde/n a su finalidad, incorporándolo -también- a través de un campo concreto en cada Ficha Metodológica.

En tal sentido, se identificaron ocho ODS con una mayor preponderancia en las acciones de saneamiento de la Cuenca (Organización de las Naciones Unidas, s.f.):

- 1: “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”.
- 3: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”.
- 4: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover

³ Véase Tabla 1 para reconstruir la vinculación de Mandas, Líneas de Acción y Derechos con Ejes Prioritarios de Gestión.



- oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.
- 6: “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”.
 - 11: “Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles”.
 - 12: “Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”.
 - 15: “Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad”.
 - 16: “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”.



5. Referencias Bibliográficas

Publicaciones

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS (1976). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Disponible en:

https://www.ohchr.org/sites/default/files/ceschr_SP.pdf

Activo a julio de 2023.

GALLOPÍN, G. (2003). *Sostenibilidad y desarrollo sostenible: un enfoque sistémico*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Disponible en:

<http://repositorio.cepal.org/handle/11362/5763>

Activo a julio de 2023.

GRUPO DE TRABAJO DEL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR (GTPSS) (2015). *Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador*. Organización de Estados Americanos. Segunda Edición. Washington DC. Disponible en: https://www.oas.org/en/sedi/pub/indicadores_progreso.pdf

Activo a julio de 2023.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (1988). *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Protocolo de San Salvador*. Disponible en:

<https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf>

Activo a julio de 2023.

PAUTASSI, L. (2010). Indicadores en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Más allá de la medición. En Abramovich, V. y Pautassi, L. (Ed.) *La medición de derechos en políticas sociales*. Buenos Aires: Ed. Del Puerto (pp. 1-87). Disponible en: <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/indicadores-en-materia-de-derechos-economicos-sociales-y-culturales.pdf>

Activo a julio de 2023.

RELATORÍA ESPECIAL SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES (REDESCA) (2021). *Compendio sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. Estándares Interamericanos*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos - Organización de Estados Americanos. Disponible en:

https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Compendio%20DESCA_ESP_completo.pdf

Activo a julio de 2023.

REDES INSTITUCIONALES ORIENTADAS A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (RIOP-CONICET) (2023). *Lineamientos básicos para la revisión del Sistema de Indicadores de ACUMAR*. Red de Estudios Ambientales Bonaerenses, Red de Investigaciones en Derechos Humanos y Grupo Interdisciplinario Derechos Sociales y Políticas Públicas (Universidad de Buenos Aires). Convenio de Asistencia Técnica RIOSP-CONICET y Ministerio Público Fiscal [versión electrónica].

Normativa

Información Legislativa (Infoleg). *Resolución ACUMAR 1.234/2013*. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=225117>
Activo a julio de 2023.

Infoleg. *Resolución ACUMAR 39/2017*. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=273040>
Activo a julio de 2023.

Infoleg. *Resolución ACUMAR 281/2021*. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=D0BBF97F51666438FC446DBEDEF722BB?id=359150>
Activo a julio de 2023.

Páginas Web

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR). *Sistema de Indicadores de ACUMAR*. Disponible en: <https://www.acumar.gob.ar/indicadores>.
Activo a julio de 2023.

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. *ODS Argentina*. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/ods>.
Activo a julio de 2023.

Organización de las Naciones Unidas. *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible>.
Activo a julio de 2023.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - Modelo Conceptual del Sistema de Indicadores

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.